



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° **MO**-2011-SERNANP

Lima, '16 JUN. 2011

VISTO:

El Memorándum N° 644-2011-SERNANP-OA del 13 de junio del 2011, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP propone la designación de un Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección de adquisición de computadoras portátiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2011-SERNANP del 19 de enero del 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el ejercicio fiscal 2011, el cual ha sido modificado por la Resolución Presidencial N° 080-2011-SERNANP del 06 de mayo del 2011;

Que, en el precitado Plan Anual de Contrataciones se ha incluido el proceso de selección para la adquisición de computadoras portátiles;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, adicionalmente el artículo precedente establece: *“El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades.*

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección”;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece: *"El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo esta decisión ser notificada a cada uno de los miembros"*;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal g), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso para la Adjudicación Directa Selectiva: "Adquisición de Computadoras Portátiles", el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares

Presidente: Segundo Javier Nuñez Rosales
Miembro : Bertha Patricia Orellano Riva
Miembro : Luis Alberto Cuyate Saldaña

Suplentes

Presidente: Kengy Enrique Chang Burgos
Miembro : Alfredo Galvéz Ballón
Miembro : Angélica Benedicta Ramos Torres

Artículo 2°.- El Comité Especial señalado en los artículos precedentes, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3°.- La Oficina de Administración notificará la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado